



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

Cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN ENTREGADO A TITULO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado	JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO
Radicado	05088-31-03-002-2022-00100-00
Interlocutorio	0581
Asunto	Inadmite demanda

Revisada la presente demanda, se concede el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y 90 del C.G.P., y Dec. 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2022), a fin de que se subsanen los siguientes requisitos:

1. Aportará el certificado de avalúo catastral actualizado del bien a restituir, para determinar el trámite a seguir y la competencia. Si bien en el acápite de cuantía se dijo que por ser este un proceso de restitución de tenencia la cuantía se determina por el valor de los bienes, que asciende a \$118.300.000, no fue aportado el documento que acredite que este valor corresponde al avalúo catastral del bien. Ver art. 82, n. 9, y 26, n. 6, parte final, del C.G.P.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda de RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN ENTREGADO A TITULO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING,

promovida por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO.

SEGUNDO: SE CONCEDE el término legal de cinco (5) días para subsanar estos requisitos, so pena de ser rechazada la demanda.

TERCERO: SE RECONOCE personería a la abogada JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, con T.P. 74.502 del CSJ, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

JD

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f64983d741a772af7f847d5ecb0f4cb1482fab6bf41d4dce73728d0d996aa843**

Documento generado en 05/08/2022 10:34:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>